

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS.-** Unidad de Transparencia.- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.- - - - -

**ACUERDO.-** Téngase por presentado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información pública, de fecha 06 de noviembre de 2024, registrada bajo el número de folio **070119524000124** quien literalmente refiere: **“Solicito a su honorable institución, en formato de Excel o en el formato que se tenga disponible TODO el periodo 2023 de la siguiente información:**

**1. Número de pacientes diagnosticados y tratados por Hipertensión Arterial por mes y año.**

**2. De estos casos cuáles corresponden a:**

- a) Hipertensión Arterial Pulmonar (HAP)**
- b) Hipertensión Pulmonar secundaria a cardiopatía izquierda**
- c) Hipertensión Pulmonar secundaria a enfermedad pulmonar**
- d) Hipertensión Pulmonar secundaria a obstrucciones de la arteria pulmonar**
- e) Hipertensión Pulmonar de causa desconocida múltiple.**

**3. - Guía de manejo para cada uno de estos 5 grupos**

**Gracias por su atención.**

**Con base en los Artículos 4, 7, 9, 13, 17, 18, 19, 40, 43 y 63 (inciso VI) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, y se considera que, en los términos del Capítulo III de la misma la presente solicitud no está abarcando ninguna información confidencial, se expide la presente solicitud.” [Sic].-** Al respecto, con fundamento en los artículos 1, 58 fracción I, 67, 68 y 70 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la Unidad de Transparencia de este Instituto **ACUERDA:** Se tiene por recibida la solicitud detallada en el proemio del presente proveído; misma que surtirá efecto a partir del 06 de noviembre de 2024, en términos del artículo 152 de la ley de la materia; en consecuencia, dígase al peticionario que derivado del análisis realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 158 de la Ley de la materia, la Unidad de Transparencia del ISSTECH, turno dicha solicitud de información pública, materia de presente acuerdo al titular de la Subdirección de Servicios Médicos mediante memorándum N° ISSTECH/UAOD/0759/2024 de fecha 07 de noviembre del actual; lo anterior, con la finalidad de estar en condiciones de informar lo conducente. *Consecuentemente, mediante memorándum ISSTECH/SSM/DMPE/OE/1722/2024 fechado el 12 noviembre de 2024, recepcionado en esta Unidad de Transparencia el 13 del mismo mes y año en curso, suscrito por el titular de la Subdirección de*

*Servicios Médicos, anexo al presente Acuerdo, en donde da respuesta a su petición de información.* - - - - -

Por lo anteriormente expuesto, en términos de los artículos 68, 69, 70 fracción II y 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, por este medio se le notifica al ciudadano que su petición ha sido atendida en los términos solicitados; asimismo, se hace de su conocimiento para que el presente Acuerdo de Respuesta surta los efectos legales a que haya lugar, quedando el presente asunto como total y definitivamente concluido.-

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**- - - - -

Así lo acordó, mandó y rubrica el C. Lic. Leopoldo Abel Esquinca Sarmiento, Responsable de la Unidad de Transparencia del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS.- - - - -